

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. PRESENTE

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta para integrar el COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY N.L., que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 17-diescisiete de febrero de 1994-mil novecientos noventa y cuatro, se formalizó el Convenio Laboral para ese año. Y que dentro de los acuerdos a que se llegaron, se aprobó la creación de una reserva o fondo económico para garantizar y soportar el pago de pensiones y jubilaciones de los trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey.

En fecha 19-diecinueve de septiembre de 1994-mil novecientos noventa y cuatro, se creó el Fideicomiso de Inversión y Administración para la Creación de un Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con el fin de asegurar y garantizar la situación jurídica y económica de los jubilados, pensionados y trabajadores activos del Municipio de Monterrey y con el propósito de crear una reserva económica para hacer frente a los pagos por concepto de pensiones y prestaciones derivadas de los derechos adquiridos por la antigüedad laboral de los trabajadores.

En términos de la cláusula 64 del Plan de Pensiones Para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, el Fideicomiso está conformado por el Comité Técnico y Comité de Vigilancia.

El Comité Técnico se integra por 2-dos Representantes del Ayuntamiento, elegidos por los integrantes del mismo, de los cuales uno será de la fracción mayoritaria y el otro de la primera minoría partidista, quienes tendrán voz y voto en las sesiones con sus respectivos suplentes, de conformidad con la cláusula 65, fracción III, del Plan de Pensiones Para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey y cláusula Octava, inciso c) del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración Para la Creación de un Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en pleno ejercicio de las atribuciones que me otorga la Ley y los reglamentos municipales enunciados, la suscrita Presidenta Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba a los ciudadanos Regidores JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ y ARTURO PEZINA CRUZ y como suplentes respectivamente GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE y EUGENIO MONTIEL AMOROSO como integrantes del Comité Técnico del Fondo de Pensiones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; asimismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

A T E N T A M E N T E
MONTERREY, N. L. A 24 DE ENERO DE 2013

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO RÚBRICA